



Resolución Jefatural

N° 505-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 28 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 912-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 032568-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019”, establece que los becarios de

dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales en el Perú por periodo mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios, según las modalidades que establezca el Pronabec en sus normas internas e informar al Pronabec una vez cumplida dicha obligación, a fin de revertir a favor del país, los beneficios de la beca recibida por el Estado;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, mediante Informe N° 912-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 28 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 912-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y siete (57) becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y siete (57) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los cincuenta y siete (57) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los cincuenta y siete (57) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 912-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ADRIANA LAURA HUANUCO CENCIA	74134264	16676	2025
2	ALAN JUVENAL CHAHUARA TINTAYA	75246242	15649	2025
3	ALONDRA SANTIVÁÑEZ PEÑA	71868688	15782	2025
4	AMY CECILIA ROSALES CHERO	60936496	16439	2025
5	ANA CKEY STEFANY NUÑEZ ATOCHE	73964516	16493	2025
6	ANDREA MENDOZA HUIMAN	72365104	73455	2024
7	ANGIE LUCERITO CASTILLO BARZOLA	72656665	13814	2025
8	BRENDA LORENA BAIQUE PEÑA	75559048	211	2025
9	BRYAN ARIEL CRUZADO CARPIO	73899925	16825	2025
10	CARLOS ALBERTO BUENDIA HUARHUA	70787274	86592	2024
11	CARMEN PATRICIA PASQUEL PINEDO	72466777	15939	2025
12	DANIELA HUANCACHOQUE HUAYCHO	72093641	15655	2025
13	DAVID FERNANDEZ CHAMBILLA	70938718	15711	2025
14	DAYSY RASHUAMAN SURICHAQUI	46869696	16398	2025
15	DIANA CAROLINA MENDOZA CASTAÑEDA	72405528	16500	2025
16	DIEGO ALEXANDER DE LA CRUZ GAMBOA	72499975	86620	2024
17	EDUARDO ANTONIO IBAÑEZ PALOMEQUE	72454362	71816	2024
18	EDWIN GRIMALDO QUISPE SONCCO	73751029	16706	2025
19	ELOY MOISES CCAMERCCOA LLAIQUE	77210200	15320	2025
20	ELUX ESMERALDA PILLCO PAQUILLO	77668402	16217	2025
21	ELVIS CLIPTON MARRUFO HERRERA	71599707	74130	2024
22	ELVIS SANCHEZ JIMENEZ	70398479	15698	2025
23	ENITH CONSUELO VERA PEREZ	73579876	15929	2025
24	FERNANDO ANDRES CHIMBO MORALES	75549829	15928	2025
25	FIDEL TRONCOS CHUQUIHUANGA	75226052	16913	2025
26	FLOR ANITA PALACIOS ADRIANO	71897296	16336	2025
27	FLOR MARIA LONCONI LEVITA	73380420	10931	2025
28	FRANSHESCA NADESCA NAVARRO GUTIERREZ	74160121	15143	2025
29	GERALDINE SARAI HUAYNACHO CCAMA	73644533	16712	2025
30	GRACIELA PAMELA MALLQUI MEDRANO	74580678	15827	2025
31	HILLARY EDDY ROBLES GONZALES	76604737	16252	2025
32	JENNIFER MELISSA VALENCIA MALLQUI	75450682	15251	2025
33	JOHANA KATHERINE BENEL GARCIA	75137611	15944	2025
34	JOSE LUIS RUIZ RODRIGUEZ	76948402	16199	2025
35	JUAN CARLOS CARUAJULCA TIGLLA	73688915	15221	2025
36	JULINHO PARIAN PAUCAR	70147633	15346	2025
37	JUNIOR JAVIER CARBAJAL PEREZ	71594906	14959	2025
38	JUVENAL CCACCASTO QUISPE	71833534	15480	2025
39	KAROLL GERALDINE PEÑA SALDARRIAGA	70812076	16418	2025
40	KATTERIN PAOLA LARICO ESCARCENA	45015681	15029	2025
41	LEIDY MARINES TORRES FLORES	74378774	15624	2025
42	LIDIA GARCIA HUAMAN	71786132	16425	2025

43	LISBETH APAZA CONDORI	76185291	15697	2025
44	LUIS ABNER LOPEZ TAFUR	71111885	78615	2024
45	LUIS FELIPE ESTEFANO CASTRO LACHIRA	70305509	16729	2025
46	LUIS FERNANDO RIOJAS PECHE	77079737	16069	2025
47	MARICIELO BRIGGITTE CCANTO CHAVEZ	72897159	90248	2024
48	MARJORIE ROSSANA AYQUIPA SIMON	70882278	15441	2025
49	MILY YANETH FERNANDEZ PEREZ	76936905	83619	2024
50	NIDIA ESPINOZA ARNESQUITO	75282759	16119	2025
51	ROBERTO FREDDY RAUCANA SULCA	72765776	94622	2024
52	ROBINZON CRUZOY ÑAHUI SOLIS	71923608	142	2025
53	ROSA MARIA OSORIO NUÑEZ	73216335	16721	2025
54	STEVE GIANPIERRE ALVA HUANCAS	77035152	16184	2025
55	YADHIRA ROXANA IZAGUIRRE CARRILLO	75797705	15180	2025
56	YANET PALOMINO HUILLCA	76150238	15237	2025
57	YULY SHYOMARA QUISPE QUISPE	73500431	11267	2025